

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d) Ley 30 de 1995, Ley 115 de 1994, y la ley 87 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Constitución política dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del Representante Legal o máximo Directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el artículo 209 de la constitución política establece la administración pública, en todos los órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley y que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, e imparcialidad y publicidad.

Que en el desarrollo del artículo 209 de la constitución política se expidió la ley 87 de 1993 y en el parágrafo 1° dispuso que el control interno se expresara a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, Verificación y evaluación de regulaciones administrativas de manuales de funciones, procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación.

Que el literal f del artículo 2° de la ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 269 constitución política estipula que en las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que mediante Decreto 1537 de 2001 se reglamentó parcialmente la ley 87 de 1993 y en el artículo 4° dispuso, respecto a la administración de riesgos, que como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800248004-7

República de Colombia



RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Que mediante la ley 872 de 2003 se creó el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y a través del decreto 4110 de 2004 adopto la Norma Técnica de Calidad en la Gestión pública NTCGP 1000-2004 y por el decreto nacional 4485 de 2009 se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión pública NTCGP 1000-2009.

Que en la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, artículo 73 "Plan anticorrupción y atención al ciudadano" todas las entidades deben elaborar anualmente las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción.

Que la guía N° 7 de MINTIC establece una metodología para la gestión de riesgos de tecnologías de la información cuyo objetivo es orientar a las Entidades a gestionar los riesgos de Seguridad de la información basado en los criterios de seguridad (Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad) buscando la integración con la Metodología de riesgos del DAFP. Ayudar a que las Entidades logren vincular la identificación y análisis de Riesgos de la Entidad hacia los temas de la Seguridad de la Información.

Que el decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 para todos los organismos y entidades públicas de las que trata el artículo 5° de ley 87 de 1993.

Que el decreto 943 de 2014 actualizo el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un sistema de control interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 87 de 1993. El modelo se implementara a través del manual técnico, el cual hace parte integral del decreto y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del estado. En él se establece como componente la Administración de Riesgos. El departamento de la función pública, en 2015 publico la actualización de la Guía para la gestión de riesgos donde presenta la armonización entre el modelo estándar de control interno y la norma técnica de calidad.

Que se hace necesario adoptar una política y lineamientos para la administración de riesgos en INTENALCO, con las normas aplicables antes señaladas para que pueda ser utilizada como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los eventos que pudieran afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos de la entidad.

Que en mérito de lo anterior, el Señor Rector,



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política y Metodología para la administración de riesgos al interior del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ -INTENALCO-, así:

Metodología Administración de Riesgos Institucionales

Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" -INTENALCO-

INTRODUCCIÓN

La administración de riesgos es reconocida como una parte integral de las buenas prácticas gerenciales. Es un proceso que consta de varios pasos si son ejecutados de manera secuencial, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones. Administración de riesgos es un método lógico y sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. La Administración de riesgos consiste en identificar oportunidades y evitar o mitigar pérdidas.

Es importante recordar que el Estado colombiano, mediante el Decreto 1537 de 2001, estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las diferentes empresas y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la "Administración del Riesgo", considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que les permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales.

Así mismo a través del Decreto 943 de 2014 por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las empresas del Estado. Que dentro del módulo de *Planeación y Gestión* se encuentra el componente administración del riesgo que lo define como un conjunto de elementos que le permiten a la empresa identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones y criterios institucionales que orienten al Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO, en la correcta identificación, análisis, valoración y administración de los riesgos, que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales en el marco de los procesos, proyectos y planes.

2. ALCANCE

Los lineamientos presentados en este documento aplican para todos los procesos y dependencias INTENALCO.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Administración del Riesgo: Actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación, manejo y monitoreo de los mismos.

Análisis de Riesgos: Determinación del impacto en función de la consecuencia o efecto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Consecuencias: Hechos o acontecimientos que se derivan o resultan de la ocurrencia o la materialización de un riesgo.

Corrupción: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

Causas: Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del evento.

Control: Acciones encaminadas a reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto que pueda generar la materialización del riesgo.

Evento: Hecho que se genera durante la gestión de un proceso afectando el logro del objetivo del mismo, tiene relación directa con las actividades críticas de los planes operativos, las actividades de ruta crítica de los Proyectos de Inversión y las actividades críticas de control de los procesos. at

Frecuencia: Periodicidad con que ha ocurrido un evento.

Identificación del Riesgo: Descripción de la situación no deseada.

Impacto: Magnitud de las consecuencias que pueden ocasionar a la entidad la materialización del riesgo.

Mapa de riesgos: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

Políticas de manejo del Riesgo: Son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la entidad, en función de su evaluación.

Probabilidad: Medida para estimar la posibilidad de que ocurra un evento.

Riesgo: Posibilidad de ocurrencia del evento que puede afectar el producto o servicio generado de un proceso o el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Tratamiento: Opciones que determinan el tipo de acciones a implementar para administrar el riesgo.

Valoración: Grado de exposición al riesgo con la clasificación de probabilidad e impacto aplicando los controles existentes.

4. ADMINISTRACION DEL RIESGO.

El concepto de Administración del Riesgo se introduce en las entidades públicas, teniendo en cuenta que todas las organizaciones independientemente de su naturaleza, tamaño y razón de ser, están permanentemente expuestas a diferentes riesgos o eventos que pueden poner en peligro su existencia.

Desde la perspectiva de la Norma Técnica NTC-ISO 31000, se interpreta que la eficiencia del control está en el manejo de los riesgos, es decir: el propósito principal del control es la prevención o reducción de los mismos propendiendo porque el proceso y sus controles garanticen, de manera razonable que los riesgos están minimizados o se están reduciendo y por lo tanto, que los objetivos de la entidad sean alcanzados.

La administración del riesgo es un proceso liderado por la Alta Dirección de la entidad con la participación y compromiso de todo el personal. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, INTENALCO administrará sus riesgos a través del Líder de cada proceso.

5. POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INTENALCO

INTENALCO, se compromete a controlar todos aquellos riesgos que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante una efectiva administración de los mismos, como herramienta de gestión que responda a las necesidades de la Entidad, contando con la participación activa de los servidores públicos responsables de los procesos, planes y proyectos quienes deberán identificar, analizar y definir acciones para mitigar la materialización de los riesgos.

La política de administración de riesgos está determinada por las siguientes opciones de tratamiento:

- a) **Evitar el Riesgo:** Tomar las acciones encaminadas a prevenir su materialización, a través de la formulación de Planes de Mejoramiento de tipo preventivo o la inclusión de acciones en los Planes de acción.
- b) **Reducir el Riesgo:** Tomar acciones para disminuir la probabilidad y el impacto a través de la formulación de Planes de Mejoramiento de tipo preventivo o correctivo y el fortalecimiento o implementación de controles o la inclusión de acciones en los Planes Operativos.
- c) **Compartir o transferir el riesgo:** Acciones que reducen el efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

- d) **Asumir un riesgo:** Cuando el riesgo queda en zona de riesgo "Baja" o "Moderada" el responsable del riesgo puede aceptar las posibles consecuencias, si éstas no afectan el logro de los objetivos del proceso y elabora planes de contingencia para su manejo.

5.1 Alcances de la política de gestión de riesgos

Como norma general, todo funcionario del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" - INTENALCO así como todo contratista o Cliente relacionado con sus instalaciones y sus procesos, deberá tener en cuenta para la aplicación de las Políticas de Administración de Riesgos, lo siguiente:

5.1.1 Todos los Proyectos sin excepción, serán objeto del alcance de esta política. Por tanto, su planeación, ejecución y evaluación estarán sujetos al Modelo de Administración de Riesgos del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" - INTENALCO.

5.1.2 Brindar un razonable nivel de seguridad a todas las personas que ingresen a las instalaciones o se relacionen con sus procesos, ya sea por funciones de trabajo, por trámites ante la administración o por cualquier otro motivo. Esto deberá incluir:

- a) Disminución o control de los riesgos propios a los procesos desarrollados o a desarrollar.
- b) Facilidades para la evacuación parcial o total de las instalaciones o de las áreas de operación en cualquier momento.
- c) Facilidades y medios para rescate de personas ubicadas en cualquier sitio de las instalaciones.

5.1.3 Preservar los bienes y activos de daños que se les pueda causar como consecuencia de los siniestros, teniendo en cuenta no solo su valor económico, sino también su valor estratégico para el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" - INTENALCO en particular y para la Comunidad en general. Esto deberá incluir, pero no limitarse a:

- a) Edificio
- b) Instalaciones y servicios
- c) Tecnologías de la Información
- d) Muebles y equipos
- e) Archivos e información
- f) Materiales
- g) Productos



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

5.1.4 Proteger el medio ambiente de los riesgos de contaminación y daño asociados directamente o indirectamente con la operación del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" - INTENALCO. Esto debe incluir:

- a) Derrames en tierra o fuentes de agua
- b) Emisiones ambientales
- c) Disposición de residuos.

5.1.5 Garantizar la continuidad de los Procesos y servicios realizados y prestados en o desde las instalaciones del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" - INTENALCO. Para ello deberá tenerse en cuenta:

a) Disminución de las posibilidades de la suspensión de su actividad principal, así como también aquellos que sirven de soporte indispensable a otras actividades dentro del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" - INTENALCO y/o que sean vitales para su operación. 10

b) Facilitar la reiniciación de los procesos o servicios suspendidos en el menor tiempo posible, y con las menores consecuencias en pérdidas económicas y sociales.

c) Posibilitar la sustitución temporal o permanente de la(s) actividad(s) interrumpida(s), en iguales o superiores condiciones de eficiencia y eficacia.

6. GESTIÓN DEL RIESGO EN INTENALCO

Según la Norma Técnica ISO 31000 la Gestión del Riesgo se define como "Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo"

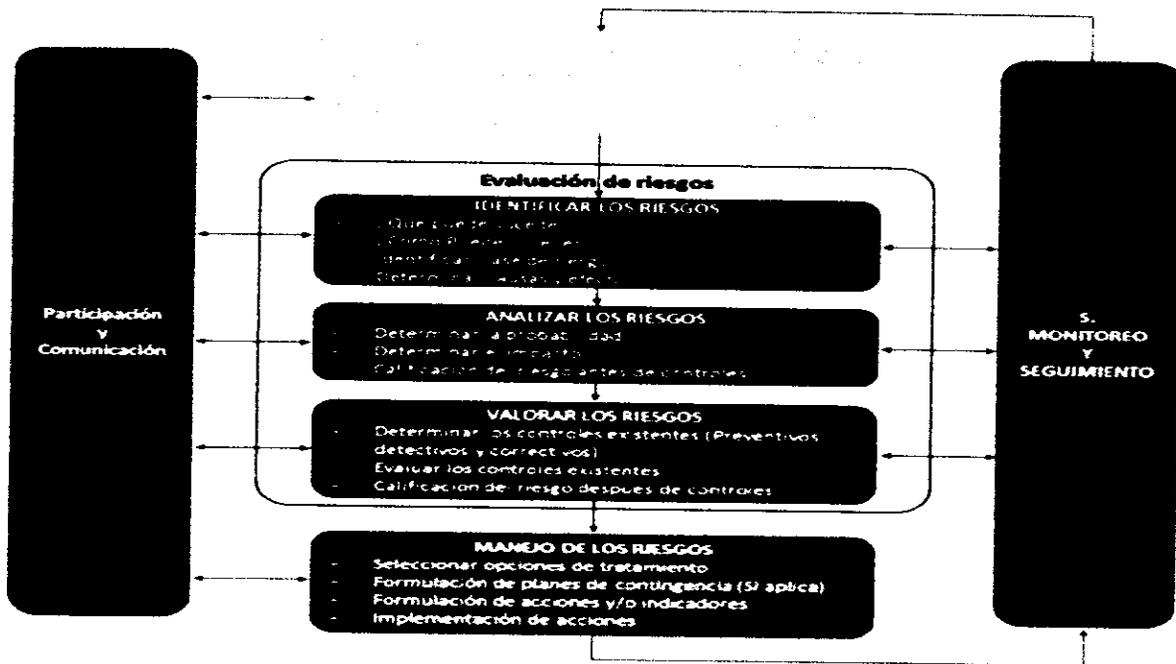
La gestión del riesgo en INTENALCO es un proceso mediante el cual se identifican, analizan, valoran, se da tratamiento y se efectúa el monitoreo a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

A continuación se presenta el Esquema General de Gestión del riesgo

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Grafico 1: Esquema General de Gestión del riesgo



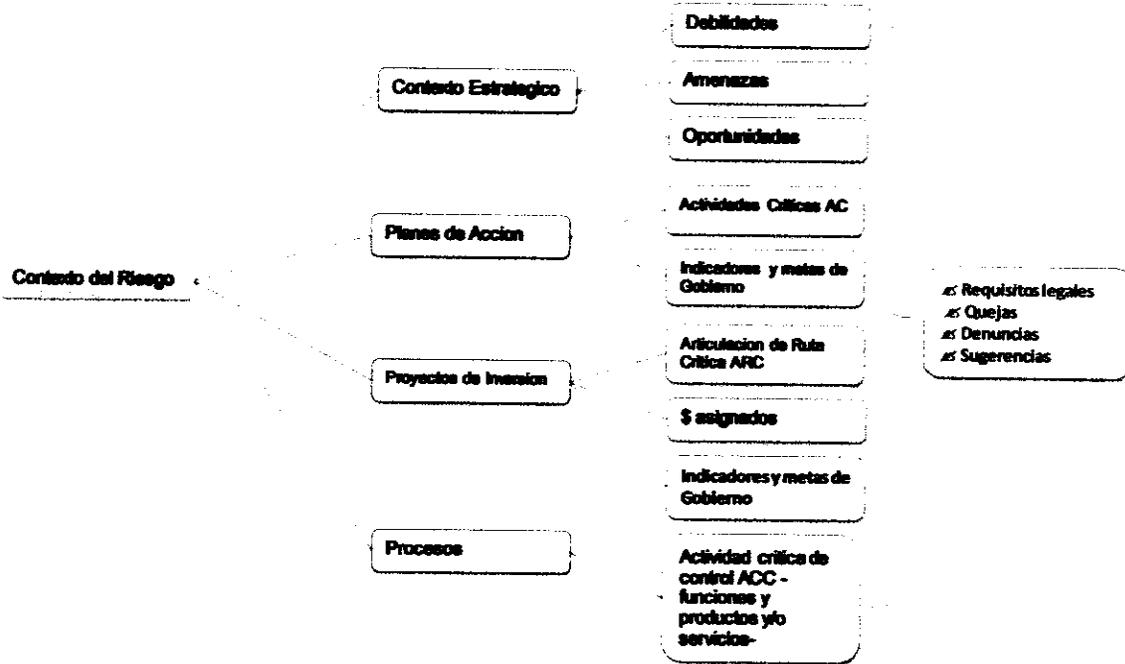
6.1 Contexto del Riesgo

Antes de iniciar cualquier identificación de riesgos es necesario estudiar el contexto del riesgo el cual sirve para identificar las fuentes que pueden dar origen a los riesgos, como son el contexto estratégico (Análisis DOFA), el plan estratégico y planes de acción, los proyectos de inversión y los procesos, definiendo los límites sobre los cuales la Entidad va a centrar sus esfuerzos para la administración de los riesgos. Así mismo, es necesario tener en cuenta los requisitos legales asociados a los elementos anteriormente expuestos; así como las quejas, denuncias o sugerencias realizadas por la ciudadanía para el mejoramiento de la entidad.

Para la definición del contexto del riesgo se deben contemplar los siguientes aspectos:

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"



Contexto Estratégico: del análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), se deben tener en cuenta las debilidades y amenazas identificadas para el cuatrienio 2016-2019, aterrizadas a las situaciones particulares presentadas en la dependencia, se deberán considerar las que tengan relación directa con el cumplimiento del Plan de Acción Institucional, Proyectos de inversión (Si aplica) y Procesos.

Plan de Acción: de acuerdo con las ponderaciones establecidas en las actividades de los planes de acción, identifique las actividades con mayor ponderación (Actividades Críticas - AC) y priorícelas teniendo en cuenta:

- Que la actividad esté asociada a una estrategia alineada o priorizada para el Plan Estratégico.
- Que la actividad afecte directamente el cumplimiento de los indicadores de metas de gobierno contenidos en el Plan Estratégico Institucional.
- Que la actividad esté alineada con un proyecto de inversión (Si aplica).

Proyectos de inversión: se deben tener en cuenta las Actividades de Ruta Crítica - ARC identificadas en los proyectos de inversión y priorizarlas teniendo en cuenta:

- Que el cumplimiento de la actividad tenga una relación directa con los indicadores asociados al proyecto.
- La asignación de recursos (A mayor recursos la actividad se debe priorizar)

Procesos: toda Actividad Crítica de Control - ACC identificada en la caracterización del proceso deberá tener un riesgo asociado, para determinar las ACC.

Para todos los casos deben identificarse las quejas, denuncias o sugerencias efectuadas en el último año.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

6.2 Identificación del Riesgo

Teniendo claro el contexto del riesgo los Líderes de los procesos y su equipo de trabajo determinan los riesgos identificando las siguientes clases:

1. **Riesgo Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
2. **Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.
3. **Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad y de la articulación entre dependencias.
4. **Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
5. **Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad, de acuerdo con su misión.
6. **Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

Es importante resaltar que dentro de las clases de riesgos anteriormente mencionadas están inmersos los riesgos de corrupción. "Se entiende por riesgo de corrupción la Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado."

Enmarcado en lo anterior, se define la siguiente estructura para identificar los riesgos:



a) Situación no deseada

Es aquella condición que en términos de gestión no queremos que se presente por ningún motivo o que conlleve a impedir el logro de los objetivos en desarrollo de las funciones, planes, proyectos y/o procesos. A continuación se presentan los siguientes ejemplos entre otros:

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Demoras; Incrementos no previstos; Inadecuada programación; Incumplimiento (Legales, compromisos, técnicos, presupuestales, otros); Hurto; Fraude; Incendio; Alteración; Tráfico de influencias; Pérdida; Falta de oportunidad; Baja Cobertura; Daño; Atrasos; Fuga de información; Adulteración; Falsificación; Extralimitación de funciones; Favorecimientos; Uso Indebido; Manipulación de información; Segregación de funciones.

b) Preposición

Para relacionar la situación no deseada con el complemento a manera de ejemplo se presentan las siguientes preposiciones entre otras: Al, durante, en, para, sobre, ante, con, hacia, de, mediante, por.

c) Complemento

Se contextualiza y puntualiza la situación no deseada de manera detallada

Ejemplo: adquisición de bienes y/o servicios no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de INTENALCO 2017

AS

6.2.1 Causas y Efectos Asociadas a los Riesgos

Una vez identificados los riesgos se debe determinar:

a) Causas (factores internos o externos)

Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo, se entienden como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo.

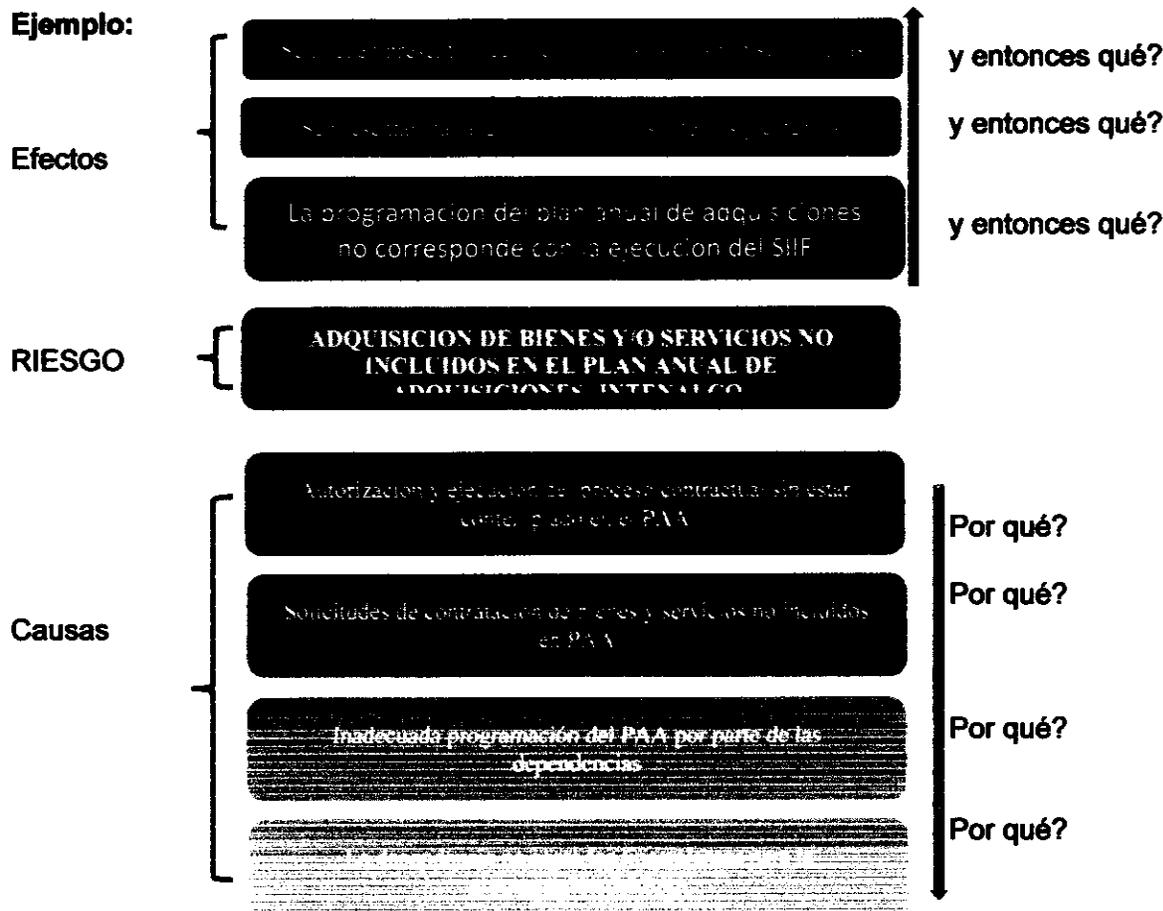
Si en este paso se identifican riesgos que pueden tener la connotación de "Riesgo de Corrupción", se debe establecer las causas teniendo en cuenta las debilidades (factores internos) y las amenazas (factores externos) que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.

b) Efectos (consecuencias)

Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre el logro de los objetivos, planes, proyectos y/o procesos de la entidad; generalmente se dan sobre las personas o los bienes con incidencias importantes tales como daños físicos, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio, daño ambiental, entre otras.

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"



Para cada causa, deben tenerse en cuenta los agentes generadores y la descripción de la causa. A continuación se relacionan los agentes generadores

1. Información primaria	9. Factores ambientales externos
2. Información Secundaria	10. Normatividad interna
3. Funcionarios Públicos	11. Normatividad externa
4. Contratistas	12. Factores económicos
5. Tecnológico interno	13. Factores políticos
6. Tecnológico externo	14. Aspectos sociales
7. Procesos y/o procedimientos	15. Infraestructura
8. Factores ambientales internos	16. Posibles actos de corrupción

6.3 Análisis del Riesgo

Busca determinar el grado en el cual se puede materializar un riesgo, para esto se tienen en cuenta la probabilidad e impacto del riesgo "Riesgo Puro" es decir, sin considerar los controles existentes para evitar que este riesgo se materialice.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

6.3.1 Probabilidad

El enlace responsable definido en la etapa de identificación, en coordinación con el equipo de trabajo quienes tienen pleno conocimiento de la situación presentada, determinan la probabilidad en función del número de veces que podría presentarse el riesgo independientemente del impacto en un escenario sin controles.

Para valorar la probabilidad de ocurrencia se utilizan los siguientes criterios:

PROBABILIDAD		Descripción
Concepto	Criterio	
Raro	2 veces en 5 años	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales
Improbable	Una vez al año	Pudo ocurrir en algún momento.
Moderado (Posible)	Hasta 2 veces por año	Podría ocurrir en algún momento.
Probable	Hasta una vez por mes	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.
Casi certeza (casi seguro)	Más de una vez por mes	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias

Para determinar la probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción se considerarán únicamente los conceptos de probabilidad moderado (Posible), probable y casi certeza (casi seguro) de acuerdo con las orientaciones del documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

6.3.2 Impacto

El impacto está en función de los efectos generados a la Entidad por la materialización de los riesgos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO		
Concepto	Impacto (consecuencias) Cuantitativo	Impacto (consecuencias) Cualitativo
Insignificante	<ul style="list-style-type: none"> Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\leq 0,5\%$ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\leq 1\%$. Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\leq 0,5\%$ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\leq 0,5\%$ del presupuesto general de la entidad. No hay interrupción de las operaciones de la entidad. No se generan sanciones económicas o administrativas. No se afecta la imagen institucional de forma significativa. 	<ul style="list-style-type: none"> No hay interrupción de las operaciones de la entidad. No se generan sanciones económicas o administrativas. No se afecta la imagen institucional de forma significativa.
Menor	<ul style="list-style-type: none"> Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\leq 1\%$ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\leq 5\%$. Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\leq 1\%$ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\leq 1\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas. Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias. Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos
Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$. Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$ 	<ul style="list-style-type: none"> Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día. Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios.



RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO		
Concepto	Impacto (consecuencias) Cuantitativo	Impacto (consecuencias) Cualitativo
Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias
Mayor	<ul style="list-style-type: none"> Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$. Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días. Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. Sanción por parte de ente de control u otro ente regulador. Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
Catastrófico	<ul style="list-style-type: none"> Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$. Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días. Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar. Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Para determinar el impacto en temas específicos se puede utilizar la siguiente tabla a manera de ejemplo.

Temas	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Imagen	Se afectó algunos funcionarios	Se afectó al grupo de funcionarios del proceso	Se afectó a todos los funcionarios de la entidad	Se afectó a usuarios del Departamento	Se afectó a los usuarios en el Orden Nacional
Impacto legal	Multas	Demandas	Investigación Disciplinaria	Investigación Fiscal	Intervención - Sanción
Impacto operativo	Ajustes a una actividad concreta	Cambios en Procedimientos	Cambios en interacción de procesos	Intermitencia en el Servicio	Paro Total del Proceso
Confidencialidad de información	Personal	Grupo de Trabajo	Relativa al Proceso	Institucional	Estratégica

- **Imagen:** se refiere a la pérdida de la misma frente a diferentes actores sociales o dentro de la entidad.
- **Impacto legal:** se relaciona con las consecuencias legales para una entidad, determinadas por los riesgos relacionados con el incumplimiento en su función administrativa, ejecución presupuestal y normatividad aplicable.
- **Impacto operativo:** aplica en la mayoría de las entidades para los procesos clasificados como estratégicos o de apoyo, ya que sus riesgos pueden afectar el normal desarrollo de otros procesos dentro de la misma.
- **Confidencialidad de la información:** se refiere a la pérdida o revelación de la misma. Cuando se habla de información reservada institucional se hace alusión a aquella que por la razón de ser de la entidad sólo puede ser conocida y difundida al interior de la misma; así mismo, la sensibilidad de la información depende de la importancia que ésta tenga para el desarrollo de la misión de la entidad.

6.3.2.1 Impacto riesgo de corrupción

El impacto de un riesgo de corrupción se mide según el efecto que pueda causar el hecho al cumplimiento de los fines de la entidad.

Para medir el impacto se tiene en cuenta los niveles: Catastrófico, Mayor y Moderado, que determinan su calificación.

6.3.3 calificación del riesgo antes de controles

Esta se logra a través de la estimación de la probabilidad y el impacto que pueda causar la materialización del riesgo, de acuerdo con la siguiente tabla:

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Probabilidad	Impacto				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	Calificación: 1 Zona de riesgo baja	Calificación: 2 Zona de riesgo baja	Calificación: 3 Zona de riesgo moderada	Calificación: 4 Zona de riesgo moderada	Calificación: 5 Zona de riesgo alta
Improbable (2)	Calificación: 2 Zona de riesgo baja	Calificación: 4 Zona de riesgo baja	Calificación: 6 Zona de riesgo moderada	Calificación: 7 Zona de riesgo alta	Calificación: 8 Zona de riesgo crítica
Moderada (3)	Calificación: 3 Zona de riesgo baja	Calificación: 6 Zona de riesgo moderada	Calificación: 9 Zona de riesgo alta	Calificación: 12 Zona de riesgo crítica	Calificación: 15 Zona de riesgo catastrófica
Probable (4)	Calificación: 4 Zona de riesgo moderada	Calificación: 8 Zona de riesgo moderada	Calificación: 12 Zona de riesgo alta	Calificación: 16 Zona de riesgo crítica	Calificación: 20 Zona de riesgo catastrófica
Casi certeza (5)	Calificación: 5 Zona de riesgo moderada	Calificación: 10 Zona de riesgo moderada	Calificación: 15 Zona de riesgo alta	Calificación: 20 Zona de riesgo crítica	Calificación: 25 Zona de riesgo catastrófica

Análisis de riesgos

Una vez realizada la identificación del riesgo, el líder del proceso verifica la etapa en que se encuentra el riesgo; adicionalmente, permite diligenciar la siguiente información relacionada con la Etapa Análisis, una vez seleccionada la probabilidad y el impacto en la matriz en un escenario sin controles "Riesgo Puro". La calificación y la zona del riesgo se generan automáticamente una vez realizada la operación.

En caso que el riesgo haya sido clasificado como riesgo de corrupción adjunta el formato de Evaluación Riesgos de corrupción

6.4 Valoración de riesgos

La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados del análisis del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y para la fijación de políticas.

6.4.1 Controles

Para realizar la valoración de los controles es necesario recordar que éstos se clasifican en:

- **Preventivos:** aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.
- **Correctivos:** aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad, después de ser detectado un evento no deseable; también permiten la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.
- **Detectivos:** Aquellos que registran un evento después de presentado; sirven para descubrir resultados no previstos y alertar sobre la presencia de un riesgo.

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los controles aplicados al proceso. A manera de ejemplo se muestran los siguientes controles:

Tipo de control	Ejemplos
Controles de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Políticas claras aplicadas ✍ Seguimiento al plan estratégico y operativo ✍ Indicadores de gestión ✍ Seguimiento a cronogramas ✍ Evaluación del desempeño ✍ Informes de gestión ✍ Monitoreo de riesgos
Controles Operativos	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Conciliaciones ✍ Consecutivos ✍ Verificación de firmas ✍ Listas de chequeo ✍ Registro controlado ✍ Manual de Funciones ✍ Niveles de autorización ✍ Procedimientos formales aplicados ✍ Pólizas ✍ Seguridad física ✍ Personal capacitado ✍ Aseguramiento y calidad
Controles Legales	<ul style="list-style-type: none"> ✍ Normas claras y aplicadas ✍ Control de términos

6.4.2 Evaluación de controles

Los controles se evaluarán independientemente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Aspectos a tener en cuenta	Evidencia	Tipo de control		Puntaje máximo
			Probabilidad	Impacto	
¿Este control está documentado?	¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?		seleccionar	seleccionar	15
	¿Está(n) definido(s) el(los) responsable(s) de la ejecución del control y del seguimiento?		seleccionar	seleccionar	10
	¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?		seleccionar	seleccionar	10

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Criterio de evaluación	Aspectos a tener en cuenta	Evidencia	Tipo de control		Puntaje máximo
			Probabilidad	Impacto	
¿Este control es efectivo para minimizar el riesgo?	¿En el tiempo que lleva el control ha demostrado ser efectivo?		seleccionar	seleccionar	15
	¿El control es automático o manual?		seleccionar	seleccionar	15
	Seleccione en qué nivel el control cubre todos los efectos del riesgo definidos en la etapa de identificación		seleccionar	seleccionar	15
¿Este control está documentado?	¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?		seleccionar	seleccionar	15
¿Este control se está aplicando en la actualidad?	¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?		seleccionar	seleccionar	10
	¿Se revisa y mantiene actualizado el control?		seleccionar	seleccionar	10
Total	0		0		100

- ✓ Para la pregunta, ¿El control es automático o manual?, entiéndase automático, cuando la ejecución del control la realice un sistema (software) en su totalidad, y no requiera la manipulación manual. Para la opción "manual", una persona ejecuta el control de forma directa y en su totalidad;
- ✓ Para la pregunta "Seleccione en qué nivel el control cubre todos los efectos del riesgo definidos en la etapa de identificación", de acuerdo con la experiencia y conocimientos técnicos, se determina el porcentaje que el control logra mitigar la materialización del riesgo y sus respectivas causas identificadas;
- ✓ Se debe registrar la evidencia de cada una de las preguntas, es decir, para la pregunta "¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?", es necesario registrar de forma puntual el documento.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

- ✓ El puntaje total máximo a obtener es de 100, lo anterior se calcula de la sumatoria de acuerdo con las opciones seleccionadas de las preguntas.
- ✓ La información consolidada es producto de los controles identificados, registrados y de acuerdo con los resultados obtenidos de las preguntas.

Es importante recordar que los controles principalmente afectan la probabilidad, sin embargo solo algunos controles disminuyen el impacto, por ejemplo:

- Las pólizas de cumplimiento
- Póliza todo riesgo
- Plan de continuidad del negocio
- Back ups

6.4.3 Calificación del riesgo después de controles

Una vez evaluados los controles existentes deberán promediarse los criterios probabilidad e impacto, su suma podrá obtener un puntaje máximo hasta 100 puntos.

Criterio de evaluación	Aspectos a tener en cuenta	Evidencia
Control 1	X1	Y1
Control 2	X2	Y2
...
Control N	XN	YN
Total promedio	X Promedio	Y Promedio

Teniendo en cuenta la calificación final de los controles disminuirémos los cuadrantes así:

Rangos de calificación de los controles	Cuadrantes a disminuir en la probabilidad	Cuadrantes a disminuir en el impacto
Entre 0 – 50	0	0
Entre 51 – 75	1	1
Entre 76 - 100	2	2
Control N	XN	YN
Total promedio	X Promedio	Y Promedio

Es necesario tener en cuenta que los controles pueden minimizar la probabilidad en alto grado o menor grado, a manera de ejemplo, los siguientes aspectos en cuanto a la minimización del impacto a la hora de realizar la valoración:

- ✍ Frente al riesgo de incumplimientos legales, una vez materializado el riesgo, el impacto que se deriva de éste ocasionará sanciones económicas, disciplinarias, legales y/o penales que no se pueden subsanar, es casi imposible disminuir el impacto.

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

- ☒ Frente a los riesgos daño de activos y hurto, se pueden adquirir pólizas todo riesgo que disminuyen desde el punto de vista económico el impacto que la materialización de estos puede generar.
- ☒ Cuando se trate del riesgo hurto de información confidencial, el impacto que se genera es irremediable y éste no se puede mitigar.
- ☒ Frente al riesgo daño de activos, la entidad puede disponer de recursos en el marco de un plan de continuidad del negocio que permiten disminuir impacto que ocasione un fenómeno natural, atentado terrorista, entre otros.

En esta etapa para los riesgos que se identifiquen como riesgos de corrupción se aplican los mismos criterios de valoración.

Ejemplo 1:

Si la probabilidad del riesgo antes de controles es *Casi Certeza* y el impacto es *Mayor*, y una vez evaluados los controles la calificación de probabilidad es 100 y el impacto es 60 se disminuirán 2 cuadrantes en la probabilidad quedando *Moderada* y 1 cuadrante en el impacto quedando éste en *Moderado*.

Ejemplo 2:

Si la probabilidad del riesgo antes de controles es *Casi Certeza* y el impacto es *Mayor*, y una vez evaluados los controles la calificación de probabilidad es 100 y el impacto es 0 se disminuirán 2 cuadrantes en la probabilidad quedando *Moderada* y 0 cuadrantes en el impacto quedando este en *Mayor*.

6.5 Manejo de los riesgos

- Selección de opciones de manejo o tratamiento

Deberá seleccionar las opciones de manejo o tratamiento acorde con lo definido y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) **Evitar el Riesgo:** deberá seleccionar esta opción siempre y cuando el riesgo no se haya materializado en la vigencia anterior.
- b) **Reducir el Riesgo:** deberá seleccionar esta opción si el riesgo se materializó en la vigencia anterior.
- c) **Compartir o transferir el riesgo:** deberá seleccionar esta opción si se cuenta con controles que reduzcan el efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones. Ejemplo: contratos de seguros que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad (contratos de riesgo compartido), póliza de cumplimiento, entre otros.
- d) **Asumir un riesgo:** una vez analizadas las opciones a, b y c y si no es aplicable ninguna, el responsable del riesgo puede seleccionar esta opción siempre y cuando el riesgo haya quedado en zona de riesgo "Baja" o "Moderada" asumiendo las responsabilidades y posibles consecuencias que pueda traer su materialización.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Las opciones de manejo o tratamiento se reflejan en el siguiente cuadro teniendo en cuenta la probabilidad y el impacto:

Probabilidad	Impacto				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rareo (1)	1 Zona de riesgo bajo Asumir el riesgo	2 Zona de riesgo bajo Asumir el riesgo	3 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	4 Zona de riesgo mayor Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	5 Zona de riesgo catastrófico Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
Improbable (2)	2 Zona de riesgo bajo Asumir el riesgo	4 Zona de riesgo bajo Asumir el riesgo	6 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	4 Zona de riesgo mayor Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	5 Zona de riesgo catastrófico Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
Moderada (3)	3 Zona de riesgo bajo Asumir el riesgo	6 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	4 Zona de riesgo mayor Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	5 Zona de riesgo catastrófico Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
Probable (4)	4 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	4 Zona de riesgo mayor Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	5 Zona de riesgo catastrófico Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
Casi cierta (5)	6 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 Zona de riesgo moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	4 Zona de riesgo mayor Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	5 Zona de riesgo catastrófico Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo

Las opciones de manejo o tratamiento se seleccionan teniendo en cuenta criterios como:

- Zona de Valoración del riesgo
- Costos que genera la implementación de las acciones frente a los beneficios que se obtendrían después de su implementación.
- Si es un riesgo relacionado con corrupción

Para este último, las opciones de manejo o tratamiento podrán ser:

- Evitar el riesgo
- Reducir el riesgo
- Compartir o transferir el riesgo

6.5.1 Formulación del Plan de Contingencia

El plan de contingencia es un plan preventivo-predictivo el cual ayudará a controlar una situación de materialización del riesgo y a minimizar los impactos o efectos negativos que este pueda ocasionar. Los planes de contingencia son dinámicos y cuando se definan deben ser revisados anualmente para verificar su pertinencia frente al riesgo.

El Líder de proceso es quien decide si se requiere la elaboración de un plan de contingencia, para lo cual se recomienda analizar la siguiente información del riesgo:

- En el momento que el riesgo residual (después de controles), se encuentre en las zonas moderada, alta o extrema, se puede llegar a determinar que el mismo tiene un mayor número de posibilidades que se materialice;

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

- c) Dado el caso que el riesgo sea de corrupción, el plan de contingencia debe buscar:
- Proteger la escena y que contenga aquellas actividades necesarias para que la instancia pertinente realice la investigación de la materialización, y
 - Describir las actividades requeridas para dar continuidad con las funciones y responsabilidades afectadas.

c) Si el riesgo ya se ha materializado en algún momento.

Para registrar el plan de contingencia debe hacerse teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Para registrar el nombre del plan indique que es un plan de contingencia, el año y el nombre de riesgo.

Ejemplo: Plan de Contingencia 2016 riesgo Hurto de dinero en efectivo o cheques.

2. Para registrar las categorías indique la(s) causa(s) que pueden generar la materialización del riesgo definidas en la etapa de identificación del riesgo.

3. Registre las actividades que se ejecutarán para disminuir el impacto del riesgo con su respectivo responsable. Como no se sabe cuándo se materializará el riesgo registre fecha de inicio el 1 enero del año y fecha de finalización 31 de diciembre del año respectivo.

6.5.2 Formulación de Acciones y/o Indicadores de Riesgo

En este paso deben asociarse acciones y/o indicadores de riesgo que permitan calcular el estado del riesgo:

- a) **Acciones:** pueden ser planes o mejoras que estén relacionadas con el riesgo. Si en los planes operativos de la vigencia existen acciones que tengan relación directa con el fortalecimiento o mejora de los controles existentes o la implementación de nuevos controles debe asociarse el plan. Si los planes de mejoramiento correctivo, preventivo o de mejora documentados por diferentes fuentes cuentan con acciones que tengan relación directa con el fortalecimiento o mejora de los controles existentes o la implementación de nuevos controles debe asociarse la mejora.
- b) **Indicadores:** pueden asociar indicadores creados siempre y cuando éstos tengan relación directa con el riesgo

6.6 Monitoreo y Seguimiento de Riesgos

El monitoreo o seguimiento de riesgos se realiza en primera instancia por el responsable del proceso y en instancias posteriores por las auditorías internas de calidad o de gestión programadas por la Oficina de Control Interno. La finalidad principal de éstas es verificar las disposiciones de monitoreo y sugerir los correctivos y ajustes necesarios a los riesgos identificados. El monitoreo a los riesgos deberá realizarse trimestralmente, con corte a 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre, o con una periodicidad menor de acuerdo con las instrucciones del Líder del Proceso o Jefe de la Dependencia. El monitoreo podrá efectuarse hasta 15 días después de la fecha de corte.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NTT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

7. ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS CONTRACTUALES

Los fundamentos para la administración de los riesgos en los procesos de contratación se enmarcan bajo lo estipulado por Colombia Compra Eficiente (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación).

8. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 872 de 2003, "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios".
- Decreto 1537 de 2001, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto 943 de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI".
- Decreto 4485 de 2009, "Por el cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009".
- Decreto 2641 de 2012. "Por la cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011".

9. REQUISITOS TÉCNICOS

- Guía para la administración de riesgos del DAFP vigente
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015
- Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP-1000:2009
- ISO 31000 Gestión del Riesgo, Principios y Directrices
- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

ARTICULO SEGUNDO: Metodología para la administración de riesgos: los responsables de la administración del riesgo elaboran y actualizan la metodología según los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Planeación.

ARTICULO TERCERO: de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, publíquese este acto administrativo en la página web de la entidad

ARTÍCULO CUARTO: vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

Hoja 24 de 25



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 364 (10 de Noviembre 2017)

"Por medio de la cual se adopta la Política y lineamientos para la administración de riesgos en el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez - INTENALCO"

Se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Página web- Cartelera
Proyecto: Iván Orlando González Quijano
Elaboro: Edwin Sánchez